

Extraordinaria de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fuesen convenientes para su ejecución.

Noveno.—Aprobación del acta en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 15 de los Estatutos sociales.

Derecho de información: En cumplimiento del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ponen a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de Cuentas.

Las personas indicadas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los referidos documentos o pedir la entrega o envío gratuito de los mismos, así como a solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes.

Derecho de asistencia: Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios legalmente establecidos a tales efectos.

En caso de que la Junta no pudiese celebrarse en primera convocatoria, lo sería en segunda el día 28 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar expresados para la primera, y con idéntico orden del día.

Pamplona, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Elizari Garayoa. 67.081.

**LAYETANA NEWCO DIECISÉIS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**LAYETANA SANT JERONI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha de 16 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, aumenta su capital social en la cifra un millón sesenta y un mil euros (1.061.000 euros), mediante la creación de 1.061.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción conjunta de seiscientos ochenta y nueve mil euros (689.000 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Doña M.ª Isabel Meléndez Crespo, Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal.—67.034.

1.ª 22-11-2006.

**MANCHEGA DE INSTALACIONES
Y PROYECTOS, S. A.**

Junta general extraordinaria-Reducción capital social

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la entidad Manchega de Instalaciones y Proyectos, S.A., hace público que la Junta general celebrada con el carácter de extraordinaria y universal de esta entidad, en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2006, en el domicilio social, acordó por unanimidad de todos los asistentes, reducir el capital social en la cantidad de trescientos mil quinientos euros (300.500,00 euros), con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, todo ello en los siguientes términos:

1. La reducción de capital se lleva a cabo, en el plazo de un mes, mediante la amortización de cincuenta mil (50.000) acciones de la sociedad por adquisición ofrecida a los accionistas.

A tal efecto, por la sociedad se efectuará a todos los accionistas una oferta de compra de las expresadas acciones a un precio de siete con noventa y siete (7,97 €) euros por acción, dicha compra se efectuará con cargo a capital social por el nominal y con cargo a reservas de libre disposición e resto.

2. La propuesta de compra deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación de la provincia de Ciudad Real, lugar donde se halla el domicilio social de la compañía, y se mantendrá durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio.

3. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del expresado número de cincuenta mil acciones fijado por la sociedad en virtud del expresado acuerdo, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente.

4. En el supuesto de que las acciones ofrecidas en venta no alcancen el número previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

5. Las acciones adquiridas por la sociedad, deberán ser amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del ofrecimiento de compra.

Todo lo cual se comunica y hace públicos a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que al realizarse la reducción de capital con cargo a beneficios y reserva libre, queda excluido el derecho de oposición a la reducción de capital reconocido a los acreedores sociales en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 30 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—65.084.

**MANUEL MARTÍNEZ MOYANO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TARONJA M G, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 29 de mayo de 2006, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de «Taronja M G, Sociedad Limitada», por «Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada». Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 30 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 1 de agosto de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la

del 1 de diciembre de 2005. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles, 22 de septiembre de 2006.—Manuel Martínez Moyano, Administrador único de Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada, y Emilia Martínez García y Manuel Martínez Moyano, Administradores mancomunados de Taronja M G, Sociedad Limitada.—67.110. 1.ª 22-11-2006

MANUEL REPILA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/06, seguido a instancia de Felipe García García se ha dictado propuesta de auto de fecha 24 de octubre de 2006, por la que se declara a la ejecutada Manuel Repila, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 29.081,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Salamanca, 18 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—65.282.

**MANUFACTURAS TEXTILES
AGRUPADAS, S. A.**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 119/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Antonia Ramos Vilchez, Rosa Isabel Torrelles Balaguero, Joaquina Campos Valverde, María Lourdes Rebolleda Alegre, María Teresa Majos Vera, María Sánchez Puga, Victoria Jiménez Pérez, María Teresa Ponce Gutiérrez, Milagros Inés Gay Altarriba, Encarnación Martínez Ruiz, José María Majos Vera, Armando Liarte Vázquez, Isabel Maull Burrell, David Acín Alegre y María Carmen Buil Moli, contra la empresa Manufacturas Industriales Textiles Agrupadas, S. A. (MITASA), con CIF n.º A-25004730, sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.067.008,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial.—65.193.

**MARK'ENNOVY, PERSONALIZED-
CARE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CORVI-SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las sociedades Mark'Ennovy, Personalized-Care, S.L., con domicilio social en c/ Goya, 38, 4.º, derecha, en Madrid, y CIF: B25388851, y Corvi-Systems, S.L., con domicilio social en C/ Nubes, 1, Polígono Industrial San José de Valderás II, en Leganés (Madrid), y CIF:

B81861270, anuncian sus respectivos acuerdos de fusión por absorción por la primera de la segunda, ambos de fecha 19 de septiembre de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar de forma expresa que los socios, obligacionistas, en su caso, y los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Limitadas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garantice sus créditos.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Presidente, George Nabil Sarrouf.—Administrador, David Fernández Gallego.—Administrador, Francisco Javier Soler Corrales.—66.215. 1.ª 22-11-2006

**MASQUEPISOS ORGANIZACIÓN
INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**VIAFINCAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**GESTIÓN GLOBAL DE ESCRITURAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en fecha 13 de noviembre de 2006, ha acordado unánimemente, la escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de las ramas de actividad de: (i) de mediación inmobiliaria, y aportación de la misma a la sociedad de nueva creación «Viafincas Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica y (ii) de Asesoramiento jurídico, laboral, contable, fiscal y gestión administrativa, y aportación de la misma, a la sociedad de nueva creación «Gestión Global de Escrituras Sociedad Limitada».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones acordados por la citada Junta general, y recogidos a su vez en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de la compañía, que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la misma en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas», durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Sant Feliu de Llobregat, 13 de noviembre de 2006.—José Luis Bustos Cid y Francisco Bustos Cid, Administradores solidarios de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima».—65.198. y 3.ª 22-11-2006

MÁXIMO DELGADO PANERO

Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 135/05, seguido a instancia de César Sánchez Izquierdo se ha dictado propuesta de auto

de fecha 6 de noviembre de 2006, por la que se declara al ejecutado Máximo Delgado Panero, en situación de insolvencia total por importe de 5.037,11 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 6 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—65.278.

**MESTRE FERRÉ EDIFICIOS
EN RENTA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 29 de diciembre de 2006, a las nueve horas, en Barcelona, avenida de Roma, 2-4, planta 2, y, en caso, de no poderse celebrar, en segunda convocatoria, el día 30 de diciembre de 2006, a las nueve horas y en el mismo lugar anteriormente señalado, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del cargo de Auditor de cuentas titular y suplente, de conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Jorge Mestre Masdeu.—65.605.

**MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)**

**MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**PROMOCIONES LA PLANA
DEL VALLÉS, S. L.
(Sociedad beneficiaria ya existente)**

Anuncio de escisión

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mexa-cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida totalmente) y de «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) celebradas, ambas, el día 13 de noviembre de 2006, en su domicilio social, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía «Mexa-Cover, Sociedad Limitada», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias («Mexa-Cover, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada», ya existente). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente, en fecha 30 de octubre de 2006. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria ya existente, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida y sociedad beneficiaria ya existente b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente durante el plazo de un mes, contado a partir de la fe-

cha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Hostalric (Gerona), 13 de noviembre de 2006.—Jorge Espinosa Longarela y Javier Espinosa Longarela, como Administradores solidarios de las compañías «Mexa-Cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) .—65.200. y 3.ª 22-11-2006

**MIGUEL ALFARO, S. A. U.
(Sociedad absorbente)**

**D.L. INVERSIÓN, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público, que el Accionista y Socio Único de las sociedades «Miguel Alfaro, Sociedad Anónima Unipersonal» y «D.L. Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal», en el día de hoy, 17 de noviembre de 2006, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad «D.L. Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la mercantil «Miguel Alfaro, Sociedad Anónima Unipersonal».

Dicha operación de fusión ha sido aprobada ajustándose al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por todos los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes, que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Cádiz y Sevilla con fecha 16 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista/Socio Único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 17 de noviembre de 2006.—Fernando León Fernández, Consejero Delegado Solidario de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—66.415.

y 3.ª 22-11-2006

**MULTIMEDIA AUDIOVISUAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOVISIÓN
Y TELEVIDEOFILM, S. L.**

MAGNUM FILMS, S. L.

KARAOKE PRODUCCIONES, S. L.

SANTIAGO VENTURA, S. L.

ESTUDIOS VENTURA, S. L.

**TELEVIDEOFILM PRODUCTORA
INTERNACIONAL, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de las indicadas compañías, celebradas el día 16 de noviembre de 2006, acordaron su fusión mediante absorción de las seis últimas con su extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, y a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de dicha fusión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades absorbidas y absorbente, Santiago Ventura Masip.—66.679. 1.ª 22-11-2006